

ACTA N° 14.897
SESIÓN DEL MARTES 4 DE JULIO DE 2023

En Montevideo a los cuatro días del mes de julio de dos mil veintitrés, a las dieciséis horas, en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de la señora Presidente Dra. Casilda Echevarría y los señores Vicepresidente Lic. Marcos Laens y el Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría la Gerente de División Secretaría General Sra. Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella y el Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0226

Expediente N° 2023-52-1-04093 - GERENCIA GENERAL - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - COMUNICACIÓN DEL ÍNDICE MEDIO DE SALARIOS - RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA GERENCIA GENERAL FIJANDO EL VALOR DE LA UR A APLICAR A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2023 - Se toma conocimiento y se aprueba lo actuado.

VISTO: Que, en función de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística respecto del índice medio de salarios, el Área Administración Financiera procedió a efectuar el cálculo para determinar el nuevo valor de la unidad reajutable a partir del 1° de julio del corriente.

CONSIDERANDO: I) Que por resolución de Gerencia General de fecha 30 de junio del corriente, se fijó en \$ 1.597,15 el valor de la unidad reajutable a ser aplicado a partir del 1° de julio de 2023.

II) Que dicha resolución fue adoptada en aplicación de la facultad conferida por resolución de Directorio N° 0117/22 de fecha 19 de abril de 2022.

SE RESUELVE: Darse por enterado y aprobar lo actuado.

N° 0227

Expediente N° 2023-52-1-04074 - DIRECTORIO - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE TERNA DE INTEGRANTES A EFECTOS DE OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DE PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO (COPAB) - Se dispone oficiar al Ministerio de Economía y Finanzas.

VISTO: La nota del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 3 de mayo del corriente, mediante la cual solicita al Banco Hipotecario del Uruguay proponer, de común acuerdo con las Instituciones aportantes al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios, una terna de integrantes a efectos de ocupar el cargo de Director del Directorio de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB), de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley N° 18.401, de 24 de octubre de 2008, así como lo previsto en el Decreto N° 774/008, de 22 de diciembre de 2008.

CONSIDERANDO: Que la Presidente del Directorio propone solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas una prórroga, a los efectos de consensuar con las demás instituciones aportantes a la COPAB la conformación de una terna de integrantes a ser propuestos para el cargo de Director en su representación.

SE RESUELVE: Oficiar al Ministerio de Economía y Finanzas solicitando lo detallado en el CONSIDERANDO de la presente resolución.

N° 0231

Expediente N° 2023-52-1-03713 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - BOLSA ELECTRÓNICA DE VALORES URUGUAY SA (BEVSA) - ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS - Se toma conocimiento y se aprueba lo actuado.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 27 de junio del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: El acta de asamblea extraordinaria de accionistas de la Bolsa Electrónica de Valores Uruguay SA (BEVSA) de fecha 20 de junio de 2023.

CONSIDERANDO: I) Que el Banco Hipotecario del Uruguay es titular de acciones en la Bolsa Electrónica de Valores Uruguay SA (BEVSA) que representan el 7,69% del capital integrado.

II) Que en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas se aprobó un balance especial, la modificación del capital social de la sociedad, y el aumento del capital integrado por capitalización de otros rubros patrimoniales, lo que determinará la futura emisión y canje de los títulos accionarios.

RESUELVE: 1.- Darse por enterado.

2.- Remitir al Área Administración Financiera para conocimiento".

N° 0232

Expediente N° 2023-52-1-03839 - DIVISIÓN CONTADURÍA - TRASPOSICIÓN ENTRE PROYECTOS DEL CAPÍTULO INVERSIONES DEL PRESUPUESTO 2023 - Se aprueba y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Contaduría, de fecha 26 de junio del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** La necesidad de reforzar las partidas asignadas a los proyectos: “Reposición de Hardware” y “Mejoras edilicias Casa Central” del capítulo Inversiones correspondientes al Presupuesto 2023, con el fin de renovar el hardware de la Institución a través de la compra de PCs, impresoras e insumos, y poder llevar adelante mejoras en el sistema de control de acceso del datacenter y, sistema de detección y extinción de incendio en Casa Central.

CONSIDERANDO: I) Que, la actualización de las erogaciones estimadas para los proyectos “Almacenamiento servidores” y “Adquisición y actualización de software periféricos” resulta en una cifra menor a la prevista originalmente.

II) Que, en función de ello el Área Administración Financiera recomienda reforzar las dotaciones presupuestales de los proyectos N° 1031 “Reposición hardware” y N° 2341 “Mejoras edilicias casa central” en \$ 5.869.200 y \$1.672.667 respectivamente, disminuyendo la asignación de los Proyectos N° 1030 “Ampliación almacenamiento servidores” y N° 2489 “Adquisición y actualización de software periféricos” en \$ 5.869.200 y \$1.672.667 respectivamente (a valores ene-jun 2022).

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República acordó, por Resolución N° 1891/018, que las resoluciones que adopten los organismos referentes a trasposiciones de rubros, adecuaciones presupuestas e incrementos de partidas no limitativas, así como la información adjunta a las mismas, debe comunicarse al Tribunal exclusivamente en la instancia anual de remisión de los balances de ejecución presupuestal.

ATENCIÓN: A lo establecido en el artículo 55° del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2023, aprobado a través del Decreto N° 448/022 de fecha 30 de diciembre 2022.

RESUELVE: 1.- Aprobar la trasposición entre proyectos de que se trata.
2.- Comunicar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

N° 0233

Expediente N° 2023-52-1-04077 - DIVISIÓN CONTADURÍA - TRASPOSICIÓN DE RUBROS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO 2023 - Se aprueban y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Contaduría, con fecha 30 de junio del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** La necesidad de adecuar determinados rubros presupuestales correspondientes al Presupuesto 2023.

CONSIDERANDO: I) Que la actualización de las erogaciones estimadas para el objeto de gasto 042002 “Trabajo en jornadas de 8 horas” y 042513 “Compensación especial por funciones especiales” resultan en una cifra mayor a la prevista originalmente.

II) Que en función de ello el Área Administración Financiera recomienda realizar la siguiente trasposición (expresada a valores enero-junio 2023):

ASIGNACIÓN REFORZADA

| Objeto del gasto | Denominación | Monto en \$ |
|-------------------------|--|--------------------|
| 042513 | Compensación especial por funciones especiales | 3.500.000 |
| 042002 | Trabajo en jornadas de 8 horas | 10.500.000 |
| | TOTAL | 14.000.000 |

ASIGNACIÓN REFORZANTE

| Objeto del gasto | Denominación | Monto en \$ |
|-------------------------|--------------------------------|--------------------|
| 043000 | Inc. a la productividad - SRCM | 14.000.000 |
| | TOTAL | 14.000.000 |

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República acordó, por Resolución 1891/018, que las resoluciones que adopten los organismos referentes a trasposiciones de rubros, adecuaciones presupuestas e incrementos de partidas no limitativas, así como la información adjunta a las mismas, debe comunicarse al Tribunal exclusivamente en la instancia anual de remisión de los balances de ejecución presupuestal.

ATENCIÓN: A lo establecido en el artículo 53° del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2023, aprobado a través del Decreto N° 448/022 de fecha 30 de diciembre 2022.

RESUELVE: 1.- Aprobar la trasposición entre objetos de gastos que se trata.
2.- Comunicar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

N° 0234

Expediente N° 2022-52-1-08809 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA 2 CARGOS DE GERENTE 1 DE SUCURSAL - POSICIONES EN SUCURSALES CIUDAD DE LA COSTA Y COLONIA - INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL EVALUADOR - Se deja sin efecto la designación del Sr. AA como suplente para integrar al tribunal evaluador en representación del Directorio y se designa al Cr. BB.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 15 de junio del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: El llamado a concurso de Gerente 1 de Sucursal Ciudad de la Costa y Colonia, dispuesto por resolución de Directorio N° 048/2023 de fecha 2 de febrero del corriente.

RESULTANDO: I) Que, por la referida, AA fue designado suplente para integrar al tribunal evaluador en representación del Directorio.

II) Que, asimismo, en Acta N° 1 de dicho concurso: Elección del Tercer Miembro, con fecha 28 de abril de 2023, el Sr. AA fue designado para integrar el tribunal como tercer miembro experto.

CONSIDERANDO: I) Que el Departamento Desarrollo de Recursos Humanos da cuenta que AA ocupa dos posiciones en el mismo tribunal, siendo seleccionado como suplente representante por parte del Directorio, y como titular experto por parte del tribunal.

II) El informe jurídico que advierte que la Reglamentación vigente no prevé como posible que un funcionario revista una doble designación.

III) La notoria versación de AA en la temática del cargo a concursar, determina la conveniencia de que se mantenga en el Tribunal del Concurso como miembro experto.

RESUELVE: Dejar sin efecto la designación de AA como suplente para integrar al tribunal evaluador en representación del Directorio, designando en tal carácter al Cr. BB".

N° 0235

Expediente N° 2023-52-1-00586 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES DEL CARGO ADMINISTRATIVO 2 PERTENECIENTE A LA SERIE ADMINISTRACIÓN DEL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO - Se homologa lo actuado por el tribunal evaluador, se aprueba la lista de prelación y se designan en el cargo a los funcionarios que se detallan.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, de fecha 22 de junio del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La resolución de Directorio N° 0108/23 de fecha 21 de marzo de 2023 y la resolución N° 0131/23 de fecha 13 de abril de 2023, se autoriza la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de vacantes de Administrativo 2 en Casa Central y Sucursales - Serie Administración del Escalafón Administrativo.

RESULTANDO: Que han concluido las etapas previstas para el concurso.

CONSIDERANDO: I) Que en Acta N° 5 de fecha 21 de junio de 2023, el Tribunal Evaluador eleva el listado de aquellos concursantes que alcanzan el

mínimo requerido de acuerdo a lo establecido en el artículo 9, literal g) del Reglamento General de Ascensos.

II) Que existen suficientes vacantes para que ascienda la totalidad de los postulantes que superaron el mínimo requerido de acuerdo a lo establecido en el artículo 9, literal g) del Reglamento General de Ascensos.

RESUELVE: 1.- Homologar lo actuado por el Tribunal Evaluador actuante.
2.- Designar en el cargo de Administrativo 2 del Escalafón Administrativo a: AA CI XX, BB CI XX, CC CI XX, DD CI XX, EE CI XX, FF CI XX, GG CI XX, HH CI XX, II CI XX, JJ CI XX, KK CI XX, LL CI XX, MM CI XX, NN CI XX".

Nº 0236

Expediente Nº 2023-52-1-00025 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSO DENTRO DEL ESCALAFÓN TÉCNICO-PROFESIONAL PARA LA PROVISIÓN DE TRES VACANTES DEL CARGO PROFESIONAL 1 - PERFIL CIENCIAS ECONÓMICAS - Se aprueba la extensión del plazo de finalización del concurso hasta el 30 de setiembre de 2023.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, de fecha 23 de junio del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La resolución de Directorio Nº 049/23 de fecha 02 de febrero de 2023, mediante la cual se autorizó la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de tres vacantes en el cargo de Profesional 1 – Perfil: Ciencias Económicas.

CONSIDERANDO: I) Que en el artículo 32 del Reglamento General de Ascensos se establece un plazo de cien días corridos, a partir del último día previsto para la inscripción, para la culminación de los concursos, que en el presente caso sería el 23 de Julio de 2023.

II) Que en Acta Nro. 5 de fecha 21 de junio de 2023, el tribunal actuante en el concurso de que se trata, manifiesta que a la fecha se ha culminado la Etapa 1 y se envió el Dossier a los concursantes, los cuales deberán contar con un plazo de 20 días correlativos para estudio de acuerdo al Reglamento General de Ascensos, y considerando que restan las Etapas 3 y 4 del proceso concursal que son evaluación psicolaboral y entrevista con el Tribunal, es que solicitan una prórroga hasta el día 30 de Setiembre de 2023.

RESUELVE: Aprobar la extensión del plazo hasta el 30 de Setiembre de 2023 para la finalización de todas las etapas del concurso interno para la provisión de tres cargos de Profesional 1 – Perfil: Ciencias Económicas.”

Las resoluciones números 0228/23, 0229/23 y 0230/23 no se publican por ser de carácter “reservado”, según lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 18.381 y lo dispuesto por RD Nº 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.